



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

46991

11242

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005043

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1395 de 14 de junio de 2016 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 5415 de 16 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador al ingeniero Marco Vinicio Sánchez Gonzáles, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el número 517 el 12 de enero de 2017;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0853 de 06 de abril de 2017 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 6248 de 08 de mayo de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dejó sin efecto la designación del ingeniero Marco Vinicio Sánchez Gonzáles como liquidador de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION y designó al licenciado Wilmer Ramiro Morales Pilataxi en su reemplazo;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones", conforme lo establecido el segundo considerando del Art. 14 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 23 de mayo de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, autorizó el reemplazo del prenombrado liquidador y designó a la abogada Patricia Janett Soria Samaniego, como liquidadora; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del licenciado Wilmer Ramiro Morales Pilataxi como liquidador de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en su reemplazo a la abogada Patricia Janett Soria Samaniego liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción del nombramiento del liquidador de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION otorgado al licenciado Wilmer Ramiro Morales Pilataxi que consta inscrito bajo el No. 6248 de 08 de mayo de 2017; a su vez proceda a inscribir la presente Resolución y nombramiento de liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ENAGUI S.A. EN LIQUIDACION a favor de la abogada Patricia Janett Soria Samaniego.

460 / 1985 -



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al Dirección Regional Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de junio de 2018

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función del liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Distrito Metropolitano de Quito, a **26 JUN. 2018**

Ab. Patricia Janett Soria Samaniego
C.C. No. 0100930134

FMAA.
Ref. 472
Exp. 45488
Trámite 98956-0041-17
E-mail: pa28060@hotmail.com

